



AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1840/2017

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/2017 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación de créditos nº 18/2017, sobre el Presupuesto vigente mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingresos y transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017 por Acuerdo Plenario de fecha 17/08/2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 164 de fecha 25/08/2017.

I.2.- Resolución de la Conselleria de igualdad y políticas inclusivas, con registro de entrada de fecha 13 de septiembre de 2017, en el que se comunica un incremento en la concesión de subvenciones para las Prestaciones económicas de manutención para menores acogidos en familias, incrementándose el importe concedido en 276,00 Euros.

I.3.- Propuesta del Concejal-Delegado de Empleo de fecha 28/09/2017, para la realización de un Plan de Empleo Local con el que se pretende contribuir a que personas desempleadas puedan durante dos meses a jornada completa acceder a un puesto de trabajo en la Administración local de forma eventual, de operario-peón de oficios múltiples y conserjes mediante un sistema de oferta de empleo en el centro Servef correspondiente y valoración de los candidatos y candidatas.

I.4.- Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha **25/10/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos, mediante la modalidad de Generación de créditos por mayores compromisos de ingresos y Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por un importe total de 31.276,00 € Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

I.5.- Informe de Intervención de fecha **26/10/2017**, en relación a la Modificación de créditos 18/2017, sobre Generación de Crédito y Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, en la que se concluye favorablemente.

I.6.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **26/10/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente, mediante modalidad de Generación de Crédito y Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, por un importe total de 31.276,00 Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II. 1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

II.2.- Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los **artículos 169, 170 y 171 de la Ley**.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2015, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.

- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.3.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 18/2017 sobre el Presupuesto vigente mediante Generación de crédito y Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe de la Interventora 405/2017 de fecha 26/10/2017, y en su consecuencia:

- Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- Aprobar la Generación de créditos por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (276,00 €)** con el siguiente detalle:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	150	2310	48002	SS.SS.: ACOGIMIENTO FAMILIAR (PEIS Y PER)	10.464,00	276,00	10.740,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					10.464,00 €	276,00 €	10.740,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					276,00 €		

- Financiar los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvención con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESO		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
4500200	GVA: PARA POLÍTICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD	10.464,00	276,00	10.740,00
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS		276,00 €		
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		276,00 €		

- Aprobar la Transferencia de crédito** entre aplicaciones de la misma área de gasto, por importe total de **TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	220	2412	16000	PLAN EMPLEO LOCAL: SEGURIDAD SOCIAL	35.600,43	31.000,00	66.600,43
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					35.600,43 €	31.000,00 €	66.600,43 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					31.000,00 €		
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	220	2412	14301	PLAN EMPLEO LOCAL: RETRIBUCIONES BÁSICAS	200.000,00	31.000,00	169.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					200.000,00 €	31.000,00 €	169.000,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					31.000,00 €		
TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS					31.000,00 €		

- e) **Dar Traslado** del presente acuerdo a los Servicios de Intervención para que proceda a anotar en contabilidad la mencionada modificación.
- f) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe
EL SECRETARIO



ENRIC ALVAREZ BLAYA - DNI 19894721C
26/10/2017, 12:14:31



VICENTE SEGARRA DE LOS REYES - DNI 19871982M
26/10/2017, 12:33:44